



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y RELACIÓN CON CLIENTES EN LA NUBE DE MICROSOFT PARA LOS USUARIOS INFORMÁTICOS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON ÚNICO CRITERIO.

X	Tramitación	ordinaria.
	Tramitación	urgente.
	Tramitación	de emergencia

EXPEDIENTE Nº: 4/2024

CUADRO RESUMEN

A. PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO).		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	El Presidente, por delegación el Director.		
SERVICIO GESTOR	Departamento de Transformación Digital		
Fecha Resolución inicio del expediente de contratación: 20/02/2024			
Dirección del órgano de contratación y correo electrónico : Av. de la Fama, nº 3, 30003 Murcia/contratacion@info.carm.es			

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Succripciones de licencias de CPV: 48920000-3 Pa

Suscripciones de licencias de	CPV: 48	920000-3 F	raquetes de	software ofima	atico.
software de colaboración y	486240	00-8 Paqu	etes de s	software de	sistema
relación con clientes en la	operativ	o de orden	ador person	al (PC).	
nube de Microsoft para los	482230	00-7 Paqu	etes de	software de	correo
usuarios informáticos del	electrón	iico.			
Instituto de Fomento de la	483330	00-1 Paqu	etes de so	ftware de ge	stión de
Región de Murcia.	contact	os.			
		•		ftware de ge	stión de
	relacion	es con el co	nsumidor.		
POSIBILIDAD DE LICITAR POR	LOTES	□ SI	⊠ NO	Limitaciones	en lotes:
POSIBILIDAD DE LICITAR	POR	□ SI	⊠ NO	☐ Si, ver	
SUBLOTES/PARTIDAS				Anexo I	

Código seguro de verificación: UE9SNG1DOTUwMA==











$\overline{}$	001171			/ A D O
	('')	ンハ ハハ	RFSFR\	

□ SI	⊠ NO	Centro Especial de Empleo.Empresas de Inserción Social.
		☐ Otras (Especificar)

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Ver Anexo II)

Importe de licitación (IVA excluido)	Tipo IVA aplicable: 21% Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)	
142.995 €	30.028,95 €	Total: 173.023,95 €	
Aplicación Presupuestaria;	1606.761A.21600		
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Por unidad suministrada.			

E. VALOR ESTIMADO

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SÍ □ NO ⊠			
	LOTE 1	LOTE 2	TOTAL
Importe de licitación (IVA excluido)			142.995 €
Incremento de unidades de ejecución			
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)			0 €
Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido)			
Importe de las operaciones eventuales (IVA excluido)			
Prórroga/s (IVA excluido)			0 €
TOTAL VALOR ESTIMADO			142.995 €

F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	FEDER
100%	















G. ANUALIDADES

ANUALIDADES	IMPORTE		
2024	129.767,96 €		
	·		
2025	43.255,99 €		
	, ,		
En el caso de que no se llegara a firmar el contrato en la fecha prevista por retrasos en la			
tramitación el órgano de contratación	procederá en el momento de la adjudicación a un		

H. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE ENTREGA.

reajuste de las anualidades, sin perjuicio del plazo total de ejecución.

Duración del contrato: La previsión de vigencia del contrato es desde el día 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025. Ante un eventual retraso en su adjudicación, entrará en vigor el día de su formalización y el plazo máximo de ejecución será de 1 año desde el día de su formalización. No cabe la posibilidad de otorgamiento de prórroga alguna, sin periuicio de lo previsto en el artículo el artículo 195.2 en la LCSP.

Prórroga:		- NO	Duración	de	la	Plazo de preaviso:
l Tonoga.	□ SI	⊠ NO prórroga:		□ General		
						□ Específico
El lugar de entrega: El suministro se prestará por Internet mediante la suscripción de						

licencias Microsoft vinculadas al INFO.

I. PLAZO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO

Duración: No se establece plazo de garantía debido a que la correcta ejecución del suministro objeto del contrato es constatable en el mismo momento de su entrega. Mantenimiento: NO

		,	
CONDICIONES	ECDECIVIES D	E EJECUCIÓN DEL	

Establecidas en el Anexo XII	
K. REVISIÓN DE PRECIOS	

□ SI Fórmula ⊠ NO

L. GARANTÍA DEFINITIVA

⊠ SI	□ NO	COMPLEMENTARIA
☐ 5% del imp	orte de adjudicación IVA	
excluido		
■ 5% del presup	uesto base de licitación, en	□ Exigida: %
caso de adjudica	ción por precio unitarios	
☑ Admitida cons	titución mediante retención	
de precio.		☑ No Exigida

M. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

☐ SI, ver Anexo PPT	⊠ NO	















N. ADSCRIPCIÓN OBLIGACIÓN DE MEDIOS

☐ SI, ver Anexo VI	⊠ NO

O. SUBCONTRATACIÓN

Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales: Ver Anexo VII

☑ Tareas críticas que NO admiten subcontratación (Ver Anexo VII)

Obligación de indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: \square SI \square NO

P. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

☐ SI, ver Anexo XV	⊠ NO
---------------------------	------

Q. DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante	INFO		
Órgano gestor	INFO	CODIGO DIR 3	A14036708
Órgano de competencias en materia de contabilidad (oficina contable)	GESTIÓN ECONÓMICA	CODIGO DIR 3	A14036708
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)	DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	CODIGO DIR 3	A14036708

La facturación se realizará trimestralmente. Cada factura debe incluir un detalle con el listado mensual de las unidades de suscripciones incluidas en la factura con sus códigos de producto y nombre actuales. Se incluirán además cualquier alta o baja de productos motivada por modificación de necesidades y promoción o evolución tecnológica-comercial de las licencias actuales, así como su importe económico individual. La suma de las repercusiones económicas de todas las licencias incluidas en este listado deberá coincidir con el importe indicado en la factura asociada. De no ocurrir así, el RC no podrá dar por correcta la facturación.

R. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

☑ Contrato sometido a recurso especial en materia de contratación ante el Tr	ribunal
Administrativo Central de Recursos Contractuales	

- ☐ Contratos sometidos a recursos ordinarios
 - ☐ Recurso de alzada
 - ☐ Recurso potestativo de reposición
 - Órgano ante el que interponer recurso: La Presidencia del INFO.

S. CESIÓN DE CONTRATO

☐ SI, ver Anexo VII ☐ NO

















ÍNDICE DE ANEXOS

□ ANEXO I	LIMITACIONES EN LOTES
⊠ ANEXO II	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
☑ ANEXO III	DECLARACIÓN RESPONSABLE (artículo 159.4.c) LCSP)
☑ ANEXO IV	DECLARACIÓN RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL
⊠ ANEXO V	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL
☐ ANEXO VI	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
☑ ANEXO VII	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
☑ ANEXO VIII	MODELO OFERTA ECONÓMICA
■ ANEXO IX	PRECIO UNITARIOS
□ ANEXO X	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA
☑ ANEXO XI	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR
☑ ANEXO XII	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
☑ ANEXO XIII	PENALIDADES
☑ ANEXO XIV	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
□ ANEXO XV	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
☑ ANEXO XVI	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
☑ ANEXO XVII	RENUNCIA/DESISTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
☑ ANEXO XVIII	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
⊠ ANEXO XIX	DECLARACIÓN EXPRESA DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS













ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1. RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

- 2.1 Disposiciones Generales
 - 2.1.1 Objeto y necesidades del contrato
 - 2.1.2 Valor estimado del contrato
 - 2.1.3 Presupuesto base de licitación
 - 2.1.4 Precio del contrato
 - 2.1.5 Existencia de crédito
 - 2.1.6 Plazo de duración del contrato
 - 2.1.7 Perfil de contratante
 - 2.1.8 Notificaciones telemáticas.
- 2.2 Cláusulas especiales de licitación
 - 2.2.1 Presentación de proposiciones
 - 2.2.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.
 - 2.2.3 Subsanación de documentos
 - 2.2.4 Contenido de las proposiciones
 - 2.2.5 Efectos de la presentación de proposiciones.
 - 2.2.6 Mesa de contratación.
 - 2.2.7 Apertura y examen de las proposiciones presentadas en Sobre ÚNICO "Documentación administrativa y proposición".
 - 2.2.8 Apertura y examen de las proposiciones presentadas en Sobre UNO Y DOS.
 - 2.2.9 Criterios de adjudicación.
 - 2.2.10 Ofertas anormalmente bajas.
- 2.3 Adjudicación.
 - 2.3.1 Clasificación de las ofertas.
- 2.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.
 - 2.3.3 Garantía definitiva.
- 2.3.4 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
 - 2.3.5 Adjudicación.
- 2.4 Formalización del Contrato.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- 3.1 Abonos al contratista.
- 3.2 Obligaciones del contratista.
 - 3.2.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente.
 - 3.2.2 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación.
 - 3.2.3 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones
 - 3.2.4 Obligaciones de transparencia
- 3.3 Tributos
- 3.4 Revisión de precios
- 3.5 Cesión del contrato
- 3.6 Protección de datos

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 4.1 Valoración de los trabajos
- 4.2 Condiciones especiales de ejecución del contrato
- 4.3 Plazo de duración.















- 4.4 Responsable del contrato.
- 4.5 Condiciones de instalación y prestaciones complementarias del suministro
- 4.6 Programa de trabajo.
- 4.7 Evaluación de riesgos profesionales
- 4.8 Penalidades
 - 4.8.1 Penalidades por demora
 - 4.8.2 Otras penalidades
- 4.9 Mantenimiento

5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

- 5.1 Recepción y liquidación
- 5.2 Plazo de garantía
- 6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Código seguro de verificación: UE9SNG1DOTUwMA==

- 7.1 Modificaciones previstas
- 7.2 Modificaciones no previstas
- 8. CONFLICTO DE INTERÉS
- 9. RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE











1. RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tendrá carácter administrativo y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

El contrato, por razón de su cuantía, no está sujeto a regulación armonizada.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

La adjudicación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado de acuerdo con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1 Disposiciones Generales

2.1.1 Objeto y necesidades del contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es el señalado en el apartado B del cuadro - resumen, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones que puedan tramitarse.

Si así se señala en el apartado B del cuadro - resumen existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el Anexo I conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

Si así se señala en el apartado C la participación quedará reservada a las entidades allí indicadas, a todo el contrato o por lotes según lo indicado en el Anexo I.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en el Informe justificativo de la necesidad de contratación, que forma parte del expediente de contratación.

2.1.2 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, recogido en el apartado E del cuadro-resumen, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.















Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante unidades de ejecución, se podrá incrementar el número de unidades hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, recogiéndose en la liquidación del contrato.

2.1.3 Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto de licitación del contrato es el señalado como máximo en el apartado D del cuadro-resumen, conforme al desglose recogido en el Anexo II. Cuando se indique en apartado D del cuadro-resumen que el sistema de determinación del precio sea por precios unitarios y las prestaciones estén subordinadas a las necesidades del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Si el sistema de determinación del precio del contrato indicado en el apartado D del cuadroresumen es el de precios unitarios, los precios máximos unitarios de licitación, IVA excluido, serán los establecidos en el Anexo IX.

2.1.4 Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

2.1.5 Existencia de crédito

Existe crédito suficiente para cubrir el importe que supone la contratación.

En el supuesto en que se haya previsto en el apartado H del cuadro-resumen del presente Pliego, la posibilidad de prorrogar el contrato, el acuerdo a adoptar, en su caso, estará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente. En los expedientes que se tramiten anticipadamente, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para garantizar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

2.1.6 Plazo de duración del contrato

El plazo de duración será el que figure en el apartado H del cuadro-resumen. Este plazo comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

El contrato podrá ser prorrogado por el órgano de contratación, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el apartado H del cuadro- resumen, que no podrá ser inferior al plazo general de dos meses, respecto de la finalización del plazo de duración del contrato.

2.1.7 Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: https://contrataciondelestado.es

















2.1.8 Notificaciones telemáticas.

Todas las notificaciones y comunicaciones que realice el Instituto de Fomento de la Región de Murcia se practicarán electrónicamente a través de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú).

El interesado podrá acceder a sus notificaciones y comunicaciones electrónicas en la dirección https://dehu.redsara.es autenticándose con certificado electrónico, DNI electrónico o Cl@ve PIN y Cl@ve Permanente.

En ningún caso se podrá utilizar el Sistema de Notificaciones Telemáticas ni el Servicio de Soporte a la Tramitación ni otra aplicación informática de envío de documentación para presentar las ofertas objeto de licitación al no poder garantizar el secreto de las mismas hasta el momento en que proceda su apertura, teniendo que presentarse como indica la cláusula 2.2.3.

2.2 Cláusulas especiales de licitación

2.2.1 Presentación de proposiciones

De conformidad con lo regulado en el artículo 159.4.c) de la LCSP, las proposiciones se dirigirán al órgano de contratación y se presentarán, necesaria y únicamente en el Registro General de INFO, situado en su sede, Av. de La Fama, nº 3, 30003 de Murcia y en el plazo señalado en el anuncio de licitación.

En ningún caso, la tramitación de urgencia del expediente implicará reducción de plazos de presentación de proposiciones.

2.2.2 Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

2.2.3 Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.











En ambos casos se concederá al licitador un plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano, o en su caso la mesa de contratación, entenderá que el licitador desiste de su oferta.

2.2.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican. Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

A) Si sólo se han previsto criterios objetivos para la adjudicación del contrato, de acuerdo con el Anexo nº XI, las proposiciones constarán de un sobre ÚNICO, denominado "Documentación administrativa y proposición", cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar de modo visible en el exterior el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre y el nombre del licitador.

En su interior se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

1º ÍNDICE Y DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Los datos para que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia efectúe notificaciones mediante dirección electrónica habilitada única (DEHú) a los obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, en los casos comprendidos en el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, son los siguientes: Nombre o razón social, apellidos, NIF/CIF del obligado, teléfono, correo electrónico.

También se incluirán los datos de las personas autorizadas (máximo 2) para recibir comunicaciones por medios electrónicos: Nombre y apellidos, NIF, correo electrónico (Anexo XIX).

2º DECLARACIÓN RESPONSABLE. A cumplimentar conforme al Anexo III, firmado por el licitador o su representante. En el caso de licitación por lotes con diferentes requisitos de solvencia y capacidad, deberá presentarse tantas declaraciones como lotes en los que participa, debidamente firmadas.

3º COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, EN SU CASO. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar asimismo su Declaración Responsable conforme al Anexo III.

4º DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, EN SU CASO. Conforme al modelo que se acompaña como Anexo IV.

5º ESPECIALIDADES:

A PRESENTAR POR TODOS LOS LICITADORES. Al tratarse de un procedimiento simplificado todos los licitadores deben aportar una declaración de estar inscritos en el













Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante, siguiendo la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para aquellas empresas que no hayan podido obtener la inscripción en alguno de los Registros mencionados, será suficiente con la presentación de la Declaración Responsable Anexo III, referida en el apartado 2º.

Cuando a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado Miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, aportarán Declaración de estar inscritos o figurar en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea (como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación) y que el acceso a la información sea gratuita para el órgano de contratación del INFO. En caso contrario, será suficiente con la presentación de la Declaración Responsable Anexo III, referida en el apartado 2º.

A PRESENTAR POR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS. Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP

6º OFERTA DEL LICITADOR

También se incluirá en este sobre la oferta económica y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador, de conformidad con lo indicado en los criterios de adjudicación según el Anexo XI.

La oferta económica será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo VIII de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.















7º REFERENCIAS TÉCNICAS

Asimismo, el licitador deberá incluir cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración.

- B) Si se han previsto criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y criterios objetivos sujetos a evaluación posterior de acuerdo con los Anexos X y XI, las proposiciones se presentarán en DOS SOBRES, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar de modo visible en el exterior el órgano de contratación al que se dirige, el procedimiento al que concurre y el nombre del licitador. En su interior se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.
- El sobre nº UNO, denominado "Documentación Administrativa y propuesta sujeta a evaluación previa" contendrá los documentos 1º a 5º y 7º del apartado A) junto con la documentación cuya valoración dependa de los juicios de valor relacionados en el Anexo nº X. Se deberán presentar los documentos originales, sellados y firmados junto con índice de todos ellos. En ningún caso deberán incluirse en este sobre documentos propios del Sobre nº DOS.
- En el sobre nº DOS, denominado "Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior" deberá introducirse la oferta económica (Anexo VIII) y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptibles de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el Anexo XI.

En los dos supuestos, cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento. El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.













2.2.5 Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

2.2.6 Mesa de contratación

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la calificación de la documentación administrativa, así como para realizar la evaluación y clasificación de las ofertas. Su composición podrá estar prevista en el Anexo XVIII del presente Pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil. Si el contrato ha previsto criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, conforme al Anexo X, la valoración de los mismos les corresponderá a los servicios técnicos del órgano de contratación.

2.2.7 Apertura y examen de las proposiciones presentadas en Sobre ÚNICO "Documentación administrativa y proposición".

En el caso de que de acuerdo con el apartado A de la cláusula 2.2.4 se exija sobre ÚNICO, concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá por la mesa de contratación, a la apertura de los sobres presentados por los licitadores en tiempo y forma, verificándose que consta toda la documentación exigida en dicha cláusula.

En el caso de que se observen defectos subsanables en la documentación presentada se procederá de acuerdo con la cláusula 2.2.3.

Seguidamente se dará lectura a las ofertas económicas y, en su caso, al resto de criterios ofertados por los licitadores. No serán objeto de valoración y quedarán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no contengan toda la documentación exigida en el PCAP cuando impidan la valoración de los criterios de adjudicación, o cuando ésta presente defectos que no puedan ser objeto de subsanación; asimismo tendrán el mismo tratamiento aquellas ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o cuando falte la documentación exigida necesaria para verificar dicho cumplimiento.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las Actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

2.2.8 Apertura y examen de las proposiciones presentadas en Sobre UNO Y DOS

En el caso de que de acuerdo con el apartado B de la cláusula 2.2.4 se exija la presentación de proposiciones en dos sobres, se procederá de la siguiente forma.













2.2.8.1 Apertura de los Sobres nº UNO "Documentación Administrativa y propuesta sujeta a evaluación previa", calificación de la documentación administrativa y examen de criterios subjetivos.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado Sobre nº UNO, verificándose que constan los documentos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación.

La mesa de contratación procederá a determinar las empresas admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo.

A continuación, la mesa de contratación solicitará a los servicios técnicos del órgano de contratación que procedan a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, determinados en el Anexo X, en un plazo no superior a 7 días.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el Sobre nº UNO la documentación que deba ser objeto de evaluación posterior y que tuviera que estar en el Sobre nº DOS.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

2.2.8.2 Apertura y examen de los sobres nº DOS "Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior"

El acto público se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y en este caso, las causas de su rechazo. A continuación, se dará lectura del resultado de la valoración de la propuesta sometida a juicio de valor, conforme a los criterios del Anexo X.

Seguidamente, la mesa de contratación procederá a la apertura de los sobres nº DOS, de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas. La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el Anexo XI.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

2.2.9 Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en los Anexos X y XI.

2.2.10 Ofertas anormalmente bajas.

En el Anexo XI se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.















2.3 Adjudicación

2.3.1 Clasificación de las ofertas.

Una vez valoradas y clasificadas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación, a favor del candidato con mejor puntuación.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios de desempate previstos en el Anexo XI. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

2.3.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

La mesa de contratación requerirá al licitador con mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, para que aporte la documentación que se relaciona, necesaria para adjudicar el contrato.

Los documentos deberán presentarse, para su calificación por el órgano de contratación o la mesa de contratación, en originales o copias compulsadas.

DOCUMENTACIÓN

1º Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Región de Murcia.

La inscripción o su solicitud deberá tener como límite la fecha final de presentación de proposiciones.

En su caso, documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional según Anexo V (cuando en el certificado de inscripción referido no figuren estos extremos).

- 2º Siguiendo la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aquellas empresas que no hayan podido obtener la inscripción en alguno de los Registros mencionados, además de la solvencia, deberán acreditar los requisitos de aptitud para contratar que establece la ley con carácter general (personalidad y capacidad de obrar, representación):
- a) Si el licitador fuere persona jurídica, deberá presentar la escritura o documento de constitución y/o modificación, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Público, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad no caducado o documento que legal o reglamentariamente le sustituya y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas o compulsadas.













b) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo, debidamente bastanteado por los Servicios Jurídicos del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de la Secretaría General de cada Consejería o, en su caso, de los Organismos Autónomos y otras Entidades Públicas Regionales.

Al indicado poder deberá acompañarse Documento Nacional de Identidad no caducado o documento que legal o reglamentariamente le sustituya, del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o sus fotocopias debidamente autenticadas o compulsadas.

- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, presentarán certificado de inscripción expedido por el órgano competente de la llevanza de las listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o declaración indicando el lugar en el que se hallen inscritas o figuren en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea (como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación) cuyo acceso a la información sea gratuita para el órgano de contratación del INFO. En su defecto deberán aportar:
 - Acreditación de la inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada.
 - y la documentación acreditativa de la solvencia que se exigida en este Pliego en el Anexo V.

3º Adscripción de medios.

Cuando así se exija en el apartado N del cuadro - resumen, se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que para la ejecución del contrato determine en su caso el Anexo VI del presente Pliego, y que el licitador declaró disponer en su oferta. En este caso, el licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que haya aportado, y sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios equivalentes y con la correspondiente autorización del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

4º Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.

Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.

Si el contrato está reservado a Centros Especiales de Empleo o Empresas de Inserción, certificado oficial que acredite su condición como tales.

5º Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

Código seguro de verificación UE9SNG1DOTUwMA==











6º Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, cuando así se señale en el apartado O del cuadroresumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración en la que indique la parte del contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

7º Cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, cuando así se exija en el Anexo V.

8º Constitución de la garantía definitiva que, en su caso, sea procedente.

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

La mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos, y se solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.3.3 Garantía definitiva

La garantía definitiva que figura en el apartado L del cuadro - resumen podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP.

Si así se prevé en el apartado L del cuadro - resumen podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

Con carácter general no procederá la exigencia de garantía definitiva si el contrato se ha reservado conforme al apartado C del cuadro - resumen, salvo que su exigencia se acredite en el expediente.

2.3.4 Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el Anexo XVII o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.















2.3.5 Adjudicación

La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la cláusula 2.3.2.

2.4 Formalización del Contrato

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 2.3.2.

La formalización se realizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Abonos al contratista

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización del mismo previa presentación de factura debidamente conformada, y Acta de Recepción cuando proceda. La forma de pago se detalla en el apartado Q del cuadro - resumen.

Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 según aparecen en el apartado Q del cuadro - resumen.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de 30 días desde la fecha de la prestación.

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo. La presentación de dicha factura se hará a través de la Plataforma FACE- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (https://face.gob.es/es).















Por otra parte, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los suministros realizados, dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes.

3.2 Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

3.2.1 Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

El órgano de contratación podrá señalar en el Pliego de Prescripciones Técnicas el organismo u organismos de los que los licitadores puedan obtener la información pertinente relativa a las citadas obligaciones.

El contratista responderá de los salarios impagados a los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones de la Seguridad Social devengadas, aunque se resuelva el contrato y los trabajadores sean subrogados a un nuevo contratista que no asumirá estas obligaciones en ningún caso.

3.2.2 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el Anexo VII.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito la intención de celebrar los subcontratos, junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

3.2.3 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida encargarse directamente y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del servicio,















solicitando del Instituto de Fomento de la Región de Murcia los documentos que para ello sean necesarios.

3.2.4 Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación.

3.3 Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

3.4 Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el apartado K del cuadro - resumen que recogerá la fórmula aplicable.

3.5 Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el apartado S del cuadro-resumen y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en el Anexo VII.

3.6 Protección de datos

El adjudicatario se comprometerá a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal "Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1 Valoración de los trabajos

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el órgano de contratación o el responsable del contrato.















La valoración de los trabajos se realizará, conforme al sistema de determinación de precios fijados en el apartado D del cuadro resumen, en los vencimientos que se hubieran establecido en los pliegos, y si este fuera de tracto sucesivo y no se hubiera dispuesto otra cosa, se realizará mensualmente.

Podrán realizarse valoraciones parciales por suministros efectuados antes de que se produzca la entrega parcial de los mismos, siempre que se solicite por parte del contratista y sean autorizados por el órgano de contratación.

Si el sistema de determinación del precio se realiza mediante precios unitarios, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

4.2 Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el Anexo XII y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el **Anexo XIII** penalidades para el incumplimiento de las mismas.

4.3 Plazo de duración.

El plazo de duración del contrato será el que se fija en el apartado H del Cuadro Resumen, o el que resulte de la adjudicación del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario.

4.4 Responsable del contrato.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato con facultades de supervisión y capacidad para dictar instrucciones sobre la ejecución del contrato.

4.5 Condiciones de instalación y prestaciones complementarias del suministro

El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa todo tipo de operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el suministro, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que por su escasa entidad y dificultad de definición previa no figuren expresamente en la composición de aquél, salvo que el Pliego de prescripciones técnicas establezca otra cosa.

Si así se establece en el Pliego de prescripciones técnicas la firma adjudicataria llevará a cabo los cursos de formación u otras prestaciones complementarias que sean necesarios para la adecuada utilización de los bienes suministrados. Todo ello, sin coste alguno para el órgano de contratación.

4.6 Programa de trabajo.

Si el Instituto de Fomento de la Región de Murcia estima conveniente exigir un Programa de Trabajos éste será presentado por el empresario para su aprobación por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia al mismo tiempo que se aprueben los documentos de la solución elegida, fijándose los plazos parciales correspondientes.













Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa, siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

4.7 Evaluación de riesgos profesionales

El contratista en todo caso deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados, conforme al artículo 22.bis del Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de Prevención.

En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

4.8 Penalidades

4.8.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las incluidas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el Anexo XIII del presente Pliego.

4.8.2 Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o el incumplimiento de alguno de los criterios que sirvieron de base para la valoración de las ofertas, dará lugar a la imposición de penalidades cuando así se indique en el Anexo XIII de este Pliego y en la forma en él previstas.

4.9 Mantenimiento

Cuando así se establezca en el apartado I del Cuadro-Resumen el adjudicatario realizará el mantenimiento de los bienes objeto del suministro en las condiciones que se recogen en el Pliego de prescripciones técnicas.

En cualquier caso, si el objeto del contrato es la compra de equipos o sistemas para el tratamiento de la información, el mantenimiento incluirá las revisiones preventivas, reparaciones de averías de las máquinas o dispositivos de las mismas, reposición de piezas y sustitución del equipo averiado mediante otro de reserva y actualización o adaptación de programas.

















5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1 Recepción y liquidación

El contratista deberá entregar los bienes a suministrar dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de la documentación presentada o de la prestación realizada y propondrá que se lleve a cabo la recepción.

La recepción o conformidad se manifestará en un acto formal y positivo dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato o en el plazo que se establezca en el Pliego de Prescripciones Técnicas en función de las características del contrato.

Asimismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser utilizadas de forma independiente.

En caso de contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, la recepción se realizará a la terminación de la prestación contratada o al término del plazo contractual.

5.2 Plazo de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el apartado I del Cuadro Resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario.

Transcurrido dicho plazo sin que el Instituto de Fomento de la Región de Murcia haya formalizado ningún reparo, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía definitiva.

6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el Anexo XVI del presente Pliego. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de 8 meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el Anexo XVI, debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211.1 a) y b) LCSP, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el Anexo VI podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo.









de Murcia



7. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. PRERROGATIVAS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación que actúa en nombre del Instituto de Fomento de la Región de Murcia es la Presidencia del mismo, de conformidad con lo establecido en Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Existe delegación del ejercicio de la competencia para actuar como órgano de contratación en la Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, acordada mediante resolución de la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 25 de septiembre de 2009, publicada en el BORM de fecha 8 de octubre de 2009, en aquellos supuestos en los que la cuantía del contrato no supere los 300.000 euros.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia ostenta las prerrogativas enumeradas en el artículo 190 de la LCSP. Los acuerdos que adopte el órgano de contratación al respecto, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el en el apartado P del cuadro resumen y Anexo XV, o en los supuestos y con los límites legalmente previstos.

Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el Contratista quedará obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

7.1 Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista. El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de los trámites que resulten preceptivos.

En caso de prever modificaciones, el Anexo XV deberá especificar las circunstancias, condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar y el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberá quedar referido a cada una de ellas.

En los contratos en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.















7.2 Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

8. CONFLICTO DE INTERÉS.

Este órgano de contratación, dentro de las medidas de lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses a las que se refiere el artículo 64 de la LCSP, estima necesario que los licitadores que deseen concurrir a la licitación asuman el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2020 (BORM Nº 266, 16 de noviembre de 2020).

A tal efecto, la presentación de las proposiciones por los interesados supone el compromiso por parte de estos del cumplimiento del citado apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA (el código se podrá consultar en https://www.institutofomentomurcia.es /sede electrónica/contratación).

9. RÉGIMEN DE RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cuyos acuerdos, previo informe de la Asesoría Jurídica, pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contenciosoadministrativo, conforme a lo previsto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (apartado R del cuadro-resumen).

Si procede la interposición de recurso especial en materia de contratación pública del artículo 44 LCSP (apartado R del cuadro-resumen), el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles. El plazo contará desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante. El órgano competente para conocer del recurso será el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Para los contratos licitados en aplicación de lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el plazo para la interposición del recurso especial en los contratos que se vayan a















financiar con fondos procedentes de dicho Plan será de diez días naturales y se computará en la forma establecida en el artículo 50.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante los Órganos Jurisdiccionales con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero si fuera distinto del anterior.

Murcia, en la fecha de la firma electrónica

Técnico de la Asesoría Jurídica Fdo.: Concha Poza Santos (Documento firmado electrónicamente)

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es favorablemente informado por el Vicesecretario General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en la fecha de la firma electrónica.

> Vicesecretario General Fdo.: Evelio Mora Zambudio (Documento firmado electrónicamente)

















ANEXO I LIMITACIÓN A LOS LOTES

№ lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta
 Nº lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador Criterios de adjudicación:
Condiciones de participación para UTEs y grupo empresariales
Lotes reservados a las entidades en el apartado C del cuadro - resumen: -

Código seguro de verificación: UE9SNG1DOTUwMA==











ANEXO II

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Artículo 100.2 LCSP

Se fija como presupuesto base de licitación la cantidad de ciento setenta y tres mil veintitrés euros con noventa y cinco céntimos de euro (173.023,95 €), IVA incluido, y se desglosa de la siguiente manera: 142.995 euros de base imponible y 30.028,95 euros de IVA, al tipo del 21% vigente.

El presupuesto máximo anual se ha obtenido en base a la estimación de los precios actuales en el mercado publicados por Microsoft en Internet.













ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE (artículo 159.4.c) LCSP)

su calidad de representante de la empresa
DECLARA RESPONSABLEMENTE:
Que puede acreditar poder bastante para efectuar esta declaración, así como para suscribir la oferta a esta licitación.
Que la empresa a la representa, acreditará personalidad y capacidad de obrar según se exige en pliegos.
Que cuenta con la solvencia económica, financiera, técnica o profesional exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación o, en su caso, la clasificación correspondiente.
Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
Que la empresa a la que representa no está incursa en ninguna prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la LCPS, incluidas las referentes a obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
Que la empresa integrará la solvencia con medios externos recurriendo a las capacidades de otras entidades:
□ NO □ SÍ, en caso de resultar propuesto adjudicatario presentaré el compromiso escrito de dichas entidades de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75.2 de la LCSP.
Que en relación con lo dispuesto en el artículo <u>13.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo a la necesidad</u> de AUTORIZACIÓN <u>de forma expresa</u> a la Administración para la consulta u obtención de datos, manifiesto expresamente que (marcar con una X):
□ SÍ □ NO
Autorizo al Órgano de Contratación a obtener (1*), de forma electrónica o por otros medios, los Certificados de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la Seguridad Social <u>y de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas,</u> necesarios para la tramitación de este procedimiento.
Que no forma parte de los órganos de gobierno y administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.
Que se compromete a la acreditación de todo lo declarado anteriormente, en caso de sea requerido, en un plazo imporrogable de 7 días hábiles.
Y para que conste a los efectos previstos en el artículo 159.4.C) de la Ley 9/2017, de Contrato del Sector Público, firmo la presente declaración en
Firma:

A LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA















ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D/I	Dªcon DNI nº
	□ En nombre propio
	□ En representación de la empresa en calidad de
(Ma	árquese lo que proceda)
cor	objeto de participar en la licitación del contrato denominado nvocado por clara bajo su responsabilidad:
Qu	e la empresa (indíquese lo que proceda):
	□ No pertenece a ningún grupo de empresas.
	□ Pertenece al grupo de empresas denominado:de le conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.
En	de de de
FIR	MADO:















ANEXO V SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, Y TÉCNICA O PROFESIONAL (Especificar para cada lote, en su caso)

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.			
ferido al año ser al menos			
itadas en el ro, y en caso inscrito. Los reditarán su ntas anuales			
ra €.			
imo ejercicio s anuales.			
onómico para			
onó			

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente al órgano de contratación, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Código seguro de verificación: UE9SNG1DOTUwMA==











SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 89 LCSP)

	Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Requisito mínimo:
	Se acreditará mediante:
	Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
	Requisito mínimo: Se acreditará mediante:
	Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato.
	Requisito mínimo: partner autorizado de Microsoft para revender licencias.
	Se acreditará mediante: certificado por Microsoft de su registro como partner autorizado de Microsoft para revender licencias.
	Control efectuado por la entidad del sector público contratante o, en su nombre, por un organismo oficial competente del Estado en el cual el empresario está establecido, siempre que medie acuerdo de dicho organismo, cuando los productos a suministrar sean complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin particular. Este control versará sobre la capacidad de producción del empresario y, si fuera necesario, sobre los medios de estudio e investigación con que cuenta, así como sobre las medidas empleadas para controlar la calidad.
	Requisito mínimo: Se acreditará mediante:
□ e)	Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.
	Requisito mínimo: Se acreditará mediante:
□ f)	Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.
	Requisito mínimo: Se acreditará mediante:
□ g)	Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y de seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
	Requisito mínimo: Se acreditará mediante:

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

- 2.- Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el
- 3.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 11.5 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera, y técnica y profesional: ☐ SI 🛛 NO













ANEXO VI ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO (Especificar para cada lote, en su caso)

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:

\Box	Dacal	ución	401	contrato.
	RESU	ucion	uei	COHLIALO.

☐ Imposición de penalidades según Anexo XIII













ANEXO VII SUBCONTRATACIÓN/CESIÓN (Especificar para cada lote, en su caso)

Condiciones de subcontratación de prestaciones parciales

PRESTACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	HABILITACIÓN PROFESIONAL / CLASIFICACIÓN
NO	

• Tareas críticas que NO admiten subcontratación

Por la naturaleza del suministro solicitado, un conjunto de suscripciones de licencias de Microsoft, no es susceptible de subcontratación por la misma causa en que no se divide en lotes, ya que la oferta económica la realiza el propio licitador ofertando un porcentaje de bajada aplicada a todos los precios unitarios, consiguiendo así mejores precios a medida que la escala del número de licencias aumenta.

• Condici	iones de cesió	n del contrato	adicionales	a las estable	cidas en el art	cículo 214.2

de

Fdo.:

En







de





¹ No podrán cederse los derechos y obligaciones dimanantes del contrato cuando las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido determinantes para la adjudicación del contrato o resulte una restricción efectiva de la competencia.







ANEXO VIII MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Dº/Dª con domicilio en en nombre 1 y con domicilio fiscal en con DNI nº

con CIF nº

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de:

se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por un presupuesto neto de 142.995 €, ascendiendo a 30.028,95 €, el importe correspondiente al IVA, sumando ambas partidas un total de 173.023,95 €, ofreciendo un% de baja que se aplicará sobre todos y cada uno de los precios unitarios especificados en el Anexo I del Pliego de prescripciones técnicas.

El licitador hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS CSP MÍNIMAS*

LICENCIAS CSP I	MÍNIMAS (precio anual)	SKU	Nª Licencias	Precio ref. unidad (sin iva)
Azure Pay As You Go	Virtual Machines Linux and Windows - North Europe	AAA-44941	0	0,99€
PUESTO OFIMÁTICO USUARIO	Microsoft 365 E3 EEA (No TEAMS)	CFQ7TTC0LFLX - 10	128	35,70 €
	Microsoft Teams EEA	CFQ7TTC0MZJF - 4	128	5,00 €
	Microsoft 365 E5 Security	CFQ7TTC0LHQB - 1	128	11,20 €
SERVICIOS	Microsoft Entra ID P2	CFQ7TTC0LFK5 - 1	1	8,40 €
CORPORA- TIVOS	Office 365 Extra File Storage (GB/mes)	CFQ7TTC0LHS9 - 1	2.560	0,19 €
	Defender for Endpoint server	CFQ7TTC0LGV0 - 3	0	4,90 €
	Dynamics 365 Customer Service Enterprise	CFQ7TTC0LFDZ - 1	23	88,90 €
GESTIÓN DE CLIENTES Y MARKETING AUTOMÁTICO	Dynamics 365 Customer Service Digital Messaging add-on	CFQ7TTC0LHXC - 1	2	70,20 €
	Dynamics 365 for Sales Enterprise Edition	CFQ7TTC0LFF1 - 1	0	88,90 €
	Dynamics 365 Sales Enterprise Attach	CFQ7TTC0LFF1 - 3	0	18,70 €













	Dynamics 365 Teams Members	CFQ7TTC0LFNJ - 1	0	7,50 €
	Dynamics 365 Customer Insights Attach	CFQ7TTC0N13S - H	1	936,10 €
	Dynamics 365 Customer Insights Journeys T1 Interacted People	CFQ7TTC0N13S - 3	0	234,00 €
	Dynamics 365 Customer Insights Journeys T2 Interacted People	CFQ7TTCON13S - 4	4	280,80 €
	Microsoft Copilot Studio	CFQ7TTC0LH1F - P	1	187,20 €
	Microsoft Copilot Studio User License	CFQ7TTC0LH1F - 1	5	0 €
	Dataverse Database Capacity add-on (GB/mes)	CFQ7TTC0LHRL - 2	4	37,40 €
	Dataverse File Capacity add-on	CFQ7TTC0LHQ3 - 1	0	1,87 €
	Dataverse Log Capacity add-on	CFQ7TTC0HBSL - 1	0	9,40 €
	Power Apps per app plan (1 app or website)	CFQ7TTC0J4GS - 2	0	4,70 €
	Power Apps Premium	CFQ7TTC0LH2H - 2	4	18,70 €
	Power Automate Premium	CFQ7TTC0LSGZ - 1	0	14,00 €
UTILIDADES	Al Builder Capacity Add-on T1	CFQ7TTC0LH0Z - 1	0	468,00 €
	Power BI Premium Per User	CFQ7TTC0HL8W - 1	1	18,70 €
	Power BI PRO Per User	CFQ7TTC0LHSF - 1	8	9,40 €
	Visio Plan 2	CFQ7TTC0HD32 - 2	1	14,00 €

Descuento aplicado al precio de referencia	%

*Las unidades máximas estimadas (unidades mínimas más las unidades adicionales estimadas) podrían sufrir modificaciones al alza siempre y cuando el coste de dicho aumento no implique superar el límite del importe total del presupuesto del contrato.

Dado que las necesidades de uso de la plataforma AZURE pueden variar a lo largo de la duración del contrato, la distribución de servicios y los consumos es aproximada, pudiéndose utilizar otros productos del catálogo de AZURE del mismo tipo y condición con el fin de prestar el servicio del modo más eficiente. La facturación se realizará por los servicios efectivamente consumidos según los precios públicos de la plataforma AZURE.

En	, a	de	de

Fdo.:









¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa.







ANEXO IX

PRECIOS UNITARIOS

LICENCIAS CSP MÍNIMAS (precio anual)		SKU	Nª Licencias	Precio ref. unidad (sin iva)	
Azure Pay As You Go	Virtual Machines Linux and Windows - North Europe	AAA-44941	0	0,99€	
PUESTO	Microsoft 365 E3 EEA (No TEAMS)	CFQ7TTC0LFLX - 10	128	35,70 €	
OFIMÁTICO USUARIO Microsoft Teams EEA Microsoft 365 E5 Security		CFQ7TTC0MZJF - 4	128	5,00 €	
		CFQ7TTC0LHQB - 1	128	11,20 €	
SERVICIOS Microsoft Entra ID P2		CFQ7TTC0LFK5 - 1	1	8,40 €	
CORPORA-	Office 365 Extra File Storage (GB/mes)	CFQ7TTC0LHS9 - 1	2.560	0,19 €	
TIVOS	Defender for Endpoint server	CFQ7TTC0LGV0 - 3	0	4,90 €	
	Dynamics 365 Customer Service Enterprise	CFQ7TTC0LFDZ - 1	23	88,90 €	
	Dynamics 365 Customer Service Digital Messaging add-on	CFQ7TTC0LHXC - 1	2	70,20 €	
	Dynamics 365 for Sales Enterprise Edition	CFQ7TTC0LFF1 - 1	0	88,90 €	
	Dynamics 365 Sales Enterprise Attach	CFQ7TTC0LFF1 - 3	0	18,70 €	
	Dynamics 365 Teams Members	CFQ7TTC0LFNJ - 1	0	7,50 €	
CECTIÓN DE	Dynamics 365 Customer Insights Attach	CFQ7TTC0N13S - H	1	936,10 €	
GESTIÓN DE CLIENTES Y MARKETING	Dynamics 365 Customer Insights Journeys T1 Interacted People	CFQ7TTC0N13S - 3	0	234,00 €	
AUTOMÁTICO	Dynamics 365 Customer Insights Journeys T2 Interacted People	CFQ7TTC0N13S - 4	4	280,80 €	
	Microsoft Copilot Studio	CFQ7TTC0LH1F - P	1	187,20 €	
	Microsoft Copilot Studio User License	CFQ7TTC0LH1F - 1	5	0 €	
	Dataverse Database Capacity add-on (GB/mes)	CFQ7TTC0LHRL - 2	4	37,40 €	
	Dataverse File Capacity add-on	CFQ7TTC0LHQ3 - 1	0	1,87 €	
	Dataverse Log Capacity add-on	CFQ7TTC0HBSL - 1	0	9,40 €	
	Power Apps per app plan (1 app or website)	CFQ7TTC0J4GS - 2	0	4,70 €	
	Power Apps Premium	CFQ7TTC0LH2H - 2	4	18,70 €	
	Power Automate Premium	CFQ7TTC0LSGZ - 1	0	14,00 €	
UTILIDADES	Al Builder Capacity Add-on T1	CFQ7TTC0LH0Z - 1	0	468,00 €	
	Power BI Premium Per User	CFQ7TTC0HL8W - 1	1	18,70 €	
	Power BI PRO Per User	CFQ7TTC0LHSF - 1	8	9,40 €	
	Visio Plan 2	CFQ7TTC0HD32 - 2	1	14,00 €	













ANEXO XI

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE ÚNICO)

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS: 100 PUNTOS

Criterio económico: el precio. Valor máximo 100 puntos

El licitador indicará en su oferta el porcentaje de baja en tanto por cien que se aplicará sobre todos y cada uno de los precios unitarios especificados en el Anexo IX del presente Pliego (se adjunta anexo VIII, modelo de oferta económica).

Se calculará proporcionalmente la puntuación, en función de la baja presentada, asignando 100 puntos a la oferta que suponga la mayor baja. Para ello se aplicará la siguiente fórmula matemática:

Siendo Pi: la puntuación asignada a cada oferta.

Siendo Baja i: la baja económica de cada oferta, en tanto por cien.

Siendo Baja e: la baja de la oferta más económica, en tanto por cien.

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

A los efectos de lo previsto en el artículo 149 de la LCSP se consideran en principio ofertas anormalmente bajas:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al tipo de licitación en más de 25 unidades (se entiende por tipo de licitación los precios unitarios especificados en el Anexo I del Pliego de prescripciones técnicas).
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá















para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA PUNTUACIÓN FINAL:

En caso de empate entre las ofertas presentadas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, ser resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- 1. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadores en inclusión en plantilla.
- 2. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- 3. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- 4. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, a requerimiento de la mesa de contratación, y no con carácter previo.













ANEXO XII

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones especiales de ejecución de acuerdo con el artículo 202 LCSP del contrato. Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

- Social y/o ético:
- Innovación: Si se produjera evolución tecnológica-comercial de Microsoft, apareciendo un nuevo código de producto que pueda sustituir al contratado inicialmente con mejor precio y/o mayor funcionalidad, se aplicará igualmente al siguiente periodo de facturación, informando de dicho cambio de código de producto por evolución tecnológica-comercial al RC. De igual manera, el adjudicatario se compromete a mantener el mismo nivel de descuento aplicado en su oferta inicial, respecto a los precios de catálogo del fabricante publicados en Internet, durante la vigencia del contrato y a aplicarle las promociones comerciales mientras estén vigentes.
- Medioambientales:

También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

El incumplimiento de la mismas tendrá la consideración de:

- ☑ Causa de resolución del contrato.
- ☒ Infracción a los efectos de imposición de penalidades













ANEXO XIII

PENALIDADES

RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

Penalidades por incumplimiento de plazos.

En caso de retraso en la entrega del suministro por causas imputables a la contratista. Penalidades: se aplicará una penalidad de 2% del presupuesto base de licitación del contrato, IVA excluido.

- ☐ Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato. Penalidades: Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.
- Penalidades:

☑ Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Penalidades: Cada incumplimiento de esta condición conllevará una penalidad de 2% del presupuesto base de licitación, IVA excluido (en este caso, se entiende por precio del contrato, el precio unitario del código del producto no sustituido).

☑ Incumplimiento de las siguientes obligaciones esenciales del contrato:

• El adjudicatario del contrato deberá coordinar con el fabricante el traspaso de la información sobre las licencias en vigor con la antelación suficiente al inicio de la renovación de las licencias objeto del este contrato.

Penalidades: En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, el INFO podrá optar por la resolución del contrato o aplicar una penalidad de 2% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

 El adjudicatario se compromete a realizar las peticiones de cambios solicitadas por el RC en un plazo máximo de 48 horas.

Penalidades: En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, el INFO podrá optar por la resolución del contrato o aplicar una penalidad de 1% del del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

• Incumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Penalidades: En caso de incumplimiento por causas imputables al contratista, el INFO podrá optar por la resolución del contrato o aplicar una penalidad de 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

















Expediente 4/2024

ANEXO XIV

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

☐ Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP):
☑ Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
☐ Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)
☐ Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)

☑ Otras obligaciones esenciales:

Se considerarán obligaciones esenciales del contrato:

- El adjudicatario del contrato deberá coordinar con el fabricante el traspaso de la información sobre las licencias en vigor con la antelación suficiente al inicio de la renovación de las licencias objeto del este contrato.
- En caso de retraso en la entrega del suministro por causas imputables a la contratista, el INFO podrá optar por la resolución del contrato o aplicar las penalidades dispuestas en el art. 193 de la LCSP.
- El adjudicatario se compromete a realizar las peticiones de cambios solicitadas por el RC en un plazo máximo de 48 horas.
- Cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Código seguro de verificación: UE9SNG1DOTUwMA==











ANEXO XV MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

No se establecen.













ANEXO XVI

CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá resolver el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones esenciales del mismo o de las condiciones especiales de ejecución.













ANEXO XVII

RENUNCIA/DESISTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

En el caso que el órgano de contratación renunciara por motivos de interés público a la celebración del contrato o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la adjudicación, la compensación de gastos a los licitadores se realizará de la siguiente forma:

Se compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, previa solicitud y justificación económica de los mismos, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.













ANEXO XVIII

COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (Especificar para cada lote, en su caso)

La Mesa de Contratación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia tiene la siguiente composición, con carácter permanente (BORM Nº 15, 20/1/2015):

1. Presidente:

La Secretaria General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

2. Secretario:

Un Técnico de la Secretaría General.

- 3. Vocales a designar por el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia:
 - En calidad de Asesor Jurídico, un técnico licenciado en Derecho, de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
 - Un técnico responsable de la función del control económico-presupuestario del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
 - Dos técnicos de Unidades del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, distintas a la Secretaría General.

4. Asesores especializados:

Podrán incorporarse a las reuniones de la Mesa de Contratación por acuerdo de su Presidente, cuantos asesores especializados se considere oportuno, quienes asistirán con voz pero sin voto.

Código seguro de verificación: UE9SNG1DOTUwMA==













ANEXO XIX

DECLARACIÓN EXPRESA DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES **ELECTRÓNICAS**

	C/.									omicilio nombr	
		con (IF		y do	omicilio	fisca	l en			., C/
exigen	para	nº la		, enter Ijudicacio 		e las co de		-	requ ntrat	-	ue se de
En relación o Fomento de											to de
· Que las per datos, son lo							or med	dios e	electr	rónicos	y sus
Nombre	y apellidos		NIF			orreo e munic				de rec icas.	ibir
	acco para				nento	ue la	Regic	on ae	≀ ıYıu	rcia efe	actue
notificacione relacionarse artículo 14.2	es medianto electrónica	e direcci mente co	ón ele on la A	ectrónica Idministr	hab ación,	litada	(DEH)	al	los	obligad	os a
relacionarse artículo 14.2 Nombre c	es mediant electrónica y 3 de la Le o razón soci	e direcci mente co y 39/2015	ón ele on la A	ectrónica Idministr	hab ación,	litada	(DEH)	al	los	obligad	os a
relacionarse artículo 14.2 Nombre d Apellidos	es mediant electrónica y 3 de la Le o razón soci :	e direcci mente co y 39/2015 al:	ón ele on la A	ectrónica Idministr	hab ación,	litada	(DEH)	al	los	obligad	os a
relacionarse artículo 14.2 Nombre c Apellidos NIF/CIF c	es medianto electrónica y 3 de la Le razón soci : del obligado	e direcci mente co y 39/2015 al:	ón ele on la A	ectrónica Idministr	hab ación,	litada	(DEH)	al	los	obligad	os a
Nombre of Apellidos NIF/CIF of Teléfono:	es medianto electrónica y 3 de la Le razón soci : del obligado	e direcci mente co y 39/2015 al:	ón ele on la A	ectrónica Idministr	hab ación,	litada	(DEH)	al	los	obligad	os a
Nombre of Apellidos NIF/CIF of Teléfono:	es mediante electrónica y 3 de la Le prazón soci : del obligado ectrónico:	e direcci mente co y 39/2015 al:	ón ele on la A 5, son lo	ectrónica Administr os siguier	hab ación, ates:	litada en los	(DEH)	a l	los	obligad	os a







